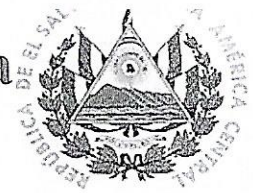




Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente
El Salvador, Centro América



ACTA NÚMERO DIECIOCHO. En el SALON DE SESIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, Departamento de SAN VICENTE; a las nueve horas del día VIERNES DIECISEIS DE NOVIEMBRE de dos mil Dieciocho. Siendo este el lugar, día y hora señalado para llevar a cabo la sesión ORDINARIA del CONCEJO MUNICIPAL PLURAL de este municipio, convocada y presidida por el Alcalde Municipal señor: José Dimas Villalta Mejía, quien se retiro luego de darle apertura a la reunión de concejo municipal por motivos de compromiso laborales, este conto con la asistencia del Síndico Municipal: Lic. Mario Remberto Gochez, de los regidores propietarios en su orden del primero al octavo. Marta Patricia Pineda de Membreño, Omar Wilfredo Coreas Marroquín: Etelbina Isabel Platero Miranda: Cruz Oswaldo Amaya: Rafael Antonio Ayala Hernández: María Edith Portillo Hernández: Reina Elizabeth Guzmán Martínez: y de los Regidores Suplentes José León Rivas Gámez: Segundo y Cesar Antonio Cañas Medina Tercero.

el Concejo Municipal haciendo uso del título V DEL CONCEJO Y DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS CAPITULO I DEL CONCEJO Art 41 inciso segundo. La ausencia de un propietario se suplirá por cualquiera de los suplentes a efecto de formar quórum la quinta Concejala propietaria Rosa Elba Tobías de Cortez, será suplida por el Concejal Suplente Cesar Antonio Cañas Medina, quien hará las veces de concejal propietario con voz y voto.

De igual forma solicita permiso de no asistir a la reunión ya que tiene programada una visita laboral, el concejo municipal asistido del Secretario Municipal, Tco. Harol Ismael Ramos Funes. Se da inicio a la sesión verificando el quórum,
 //

ACUERDO NUMERO UNO. El señor Alcalde Municipal don José Dimas Villalta Mejía verifica la Asistencia del Concejo Municipal de la Ciudad de Tecoluca Departamento de San Vicente con el fin de establecer el quórum y da la bienvenida a todos dando por abierta la sesión ordinaria del concejo Municipal correspondiente a la segunda quincena del mes de noviembre del corriente año. //



Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente
El Salvador, Centro América



comprarlas y llevárselas, estación de servicio Texaco, ubicada en calle Litoral Kilómetro 84, calle antigua hacienda Santa Bárbara. **COMUNIQUESE DONDE CORRESPONDA.**

////////////////////. SE HACE CONSTAR: que los Concejales Propietarios de la fracción del F.M.L.N en su orden Cesar Antonio Cañas Medina en sustitución de la quinta regidora propietaria, Lic. Rafael Antonio Ayala Hernández sexto regidor propietario y Reina Elizabeth Guzmán Martínez, octava regidora propietaria, hacen uso del art 45 del código municipal. En el sentido de no dar sus votos por razones obvias descritas por estar a menos de 200 metros un puesto de la PNC, por motivos de seguridad.

ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal, de esta Ciudad en uso de las facultades que le confiere el código municipal: ACUERDA Mediante la presente se informa que el señor Alcalde Municipal de la ciudad de Tecoluca ha sido invitado por el ayuntamiento de Santa Cruz De Los Cáñamos, España, con quienes se tiene un convenio de colaboración; objetivo de la cual es la presentación de ONG lazos verdes a desarrollarse el día 28 de noviembre de 2018 a las 10:00 horas en Madrid.

Así mismo aprovechar la oportunidad de la invitación realizada por la ONG INTERSOL de Austria, con quien se tiene convenio de colaboración; a participar en intercambio de experiencias en las temáticas de Agricultura orgánica, capacitación de agua, cultura y música lo cual fortalece las relaciones ya existentes y abre la oportunidad de nuevos procesos de colaboración a desarrollarse del 19 al 23 de noviembre de 2018. LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO FODES 25% FUNCIONAMIENTO.

Los Artículos 2 y 3, del Reglamento para el Control de Misiones Oficiales realizadas por Funcionarios y Empleados del Sector Público y Municipal, establecen:

Artículo 2: "La Corte verificará el cumplimiento de lo establecido en las disposiciones legales aplicables a cada entidad del sector público y municipal, en lo relacionado a las Misiones Oficiales al Exterior, para lo cual solicitará el expediente documentado que para tal fin lleve cada institución o municipalidad.

Artículo 3: "Toda Misión Oficial al exterior otorgada a los funcionarios o empleados públicos, debe constar en un Acuerdo emitido por la máxima autoridad de la entidad, en el cual se contemplarán como mínimos los siguientes requisitos:

- a) Nombre y cargo del funcionario o empleado;
- b) Objetivo, justificación o beneficio institucional;
- c) Duración de la Misión;



Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente
El Salvador, Centro América



d) País de destino;

e) La consideración del pago de boletos aéreos, monto de viáticos, gastos de viaje y terminales, se hará de conformidad a la normativa que rige las misiones oficiales, según la institución de que se trate.

f) En caso que la Misión Oficial obedezca a invitaciones realizadas por instituciones u organismos extranjeros, deberá hacerlo constar, dejando copia de la invitación en el expediente.

g) Cuando la Misión Oficial sea financiada total o parcialmente por organismos instituciones cooperantes, se debe hacer constar.

DETALLE DE GASTOS:

ITEM	DESCRIPCION	Cantidad/Dias / c/u	COSTO UNITARIO (Euro)	COSTO UNITARIO (Dolar)	SUBTOTAL (Dólar)	TIPO DE CAMBIO
INVITACION A ESPAÑA Y AUSTRIA						
CALCULO DE GASTOS						
Jose Dimas Villalta Mejia						
1	Alimentacion	13	30.00	34.26	445.40	1.14205
2	Alojamiento	12	80.00	91.36	1,096.38	
3	Comision de Cambio de moneda	2	45.00	51.39	102.79	
4	Estacionamiento	6	10.00	11.42	68.52	
5	Taxi de Estacion de Tren a Hotel (Viceversa)	8	10.00	11.42	91.36	
6	Tren de Madrid a Barcelona (Viceversa)	1	85.00	97.08	97.08	
7	Tren desde Salzburgo hacia Viena (Viceversa)	1	50.00	57.10	57.10	
8	Tren desde Salzburgo hacia Munich	1	35.00	39.97	39.97	
9	Combustible (Traslados internos)	7	50.00	57.10	399.72	
					2,398.33	



Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente

El Salvador, Centro América



INVITACION A ESPAÑA Y AUSTRIA						
CALCULO DE GASTOS						
Mario Herbert Mendez Sanabria						
ITEM	DESCRIPCION	Cantidad/Dias / c/u	COSTO UNITARIO (Euro)	COSTO UNITARIO (Dolar)	SUBTOTAL (Dólar)	TIPO DE CAMBIO
1	Alimentacion	13	30.00	34.26	445.40	1.14206
2	Alojamiento	12	80.00	91.36	1,096.38	
3	Comision de Cambio de moneda	2	45.00	51.39	102.79	
4	Estacionamiento	6	10.00	11.42	68.52	
5	Taxi de Estacion de Tren a Hotel (Viceversa)	8	10.00	11.42	91.36	
6	Tren de Madrid a Barcelona (Viceversa)	1	85.00	97.08	97.08	
7	Tren desde Salzburgo hacia Viena (Viceversa)	1	50.00	57.10	57.10	
8	Tren desde Salzburgo hacia Munich	1	35.00	39.97	39.97	
9	Combustible (Traslados internos)	7	50.00	57.10	399.72	
					2,398.33	

SE HACE CONSTAR: que los Concejales Proprietarios de la fracción del F.M.L.N en su orden Cesar Antonio Cañas Medina en sustitución de la quinta regidora propietaria, Lic. Rafael Antonio Ayala Hernández sexto regidor propietario y Reina Elizabeth Guzmán Martínez octava regidora propietaria, hacen uso del art 45 del código municipal por acuerdos razonados con anterioridad **COMUNIQUESE DONDE CORRESPONDA.** //

ACUERDO NUMERO SIETE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por **JUAN ARCADIO PANIAGUA RAMOS**, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página número **VEINTIDOS Y VEINTITRES** partida número **TREINTA Y NUEVE** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de mil **NOVECIENTOS SESENTA Y DOS**, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **JUAN ARCADIO PANIAGUA RAMOS**, por encontrarse deteriorada la página del libro respectivo, se toma como documento base la partida de nacimiento.

COMUNIQUESE DONDE CORRESPONDA. //



Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente
El Salvador, Centro América



ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por **JUAN BALTAZAR GONZALEZ**, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página número **SESENTA Y CINCO** partida número **QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de **MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO** , **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **JUAN BALTAZAR GONZALEZ**, por encontrarse deteriorada la página del libro respectivo, se tomara como documento base la partida de nacimiento - **COMUNIQUESE DONDE CORRESPONDA.**
 //

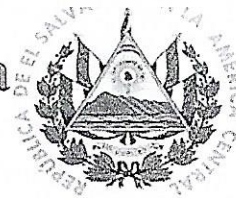
ACUERDO NUMERO NUEVE. El Concejo Municipal de esta Ciudad en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal. SE RELACIONAN LOS ACUERDOS MUNICIPALES NUMERO TRECE DE ACTA NUMERO CATORCE DE FECHA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE Y ACUERDO MUNICIPAL NUMERO CATORCE DE ACTA NUMERO DIESISIETE DE FECHA SEIS DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE EN LA CUAL SE ESTABLECEN EN LOS SIGUEINTES ITEMS I) PRIORIZACION PARA LA FORMULACION DEL PERFIL TECNICO ECONOMICO, II) EFECTUAR LA PRESENTE REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA POR LA UNIDAD DE PRESUPUESTO, III) LA GENERACION DEL PROCESO DE LIBRE GESTION (L.G) POR LA U.A.C.I, IV) LA ADJUDICACION DE LA COMPRA DEL CAMION CISTERNA. (RELACIONESE ACTAS DE FECHAS ANTERIORES)

ACUERDO NUMERO TRECE. – El Concejo Municipal de esta Ciudad en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y a Solicitud de La Unidad de PROMOCION SOCIAL, de esta Alcaldía Municipal, En el sentido de la necesidad básica de cobertura de Suministro de Agua Potable en varias comunidades del municipio especialmente en periodos secos y de verano **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:** a) Priorizar la compra de un Camión Cisterna nuevo (Pipa) de un aproximado de 80 barriles de capacidad, para ayudar a la cobertura del suministro del vital servicio de agua potable en las comunidades de Tecoluca Departamento de san Vicente, b) Autorizar a la unidad de Presupuesto Municipal de esta alcaldía realizar la reprogramación respectiva a fin de reforzar la compra de maquinaria y



Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente
El Salvador, Centro América



Equipo de la disponibilidad de los Fondos FODES .c). Autorizar a la unidad de Proyectos Realizar la Carpeta o perfil respectivo Certifíquese y Notifíquese. / //////////////////////////////////////

ACUERDO NUMERO CATORCE- El Concejo Municipal de esta ciudad en uso de sus facultades legales que el confiere el código Municipal: **APROBAR:** la formulación del perfil para la adquisición de un **CAMIÓN CISTERNA**, ordenar al jefe de U.A.C.I ejecutar el proceso de Libre Gestión, de acuerdo a la Ley L.A.C.A.P y girar órdenes al señor Tesorero Municipal para que realice la apertura de cuenta corriente en el Banco Hipotecario y generar el respectivo pago desembolso se hará de la cuenta: **FODES 75% “ADQUISICION DE VEHICULO TIPO CISTERNA DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”**.

Especificaciones y características de acuerdo a TDR.

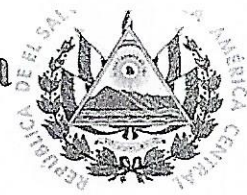
EN EL ACTA CATORCE SE ORDENO LA FORMULACION DEL PERFIL TECNICO-ECONOMICO EL CUAL FUE FORMULADO POR INSTRUCCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL EN ACTA DE FECHA 21 DE SEPTIMBRE DEL PRESENTE POR LA UNIDAD DE PROYECTOS CON UN MONTO ESPECIFICO DE CUARENTA Y CINCO MIL DOLARES \$ 45,000 DLS VALOR QUE INLUYE TODAS LAS PARTIDAS ECONOMICAS COMO DETALLES Y ESPECIFICACIONES PROPIOS DEL VEHICULO A ADQUIRIR DE IGUAL MANERA LUEGO DE CUMPLIR CON EL PROCESO DE LEY GENERADO POR LA U.A.C.I, DENTRO DE LOS PLAZOS Y TIEMPOS ESTABLECIDOS DE LA LEY L.A.C.A.P Y LEYES VINCULANTES EL CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES LUEGO DE REVISAR EL CUADRO COMPARATIVO PRESENTADO POR LA U.A.C.I DONDE SE HACE EL REFERIDO CUADRO DE COMPARACION DE PRECIOS ANALIZAR EL ACTA DE RECOMENDACION ADJUDICA LA ADQUISICION DEL CAMION TIPO CISTERNA A LA EMPRESA PROYECTOS DIVERSOS INTEGRADOS S.A DE C.V QUE EN ADELANTE SE ABREVIABASE PRODIEL S.A DE C.V, POR LA SUMA DE CUARENTA Y CUATRO MIL DOLARES EXACTOS PRECIO QUE INCUYE IVA Y HONORARIOS NOTARIALES COMO REGISTRALES EN SERTRACEN Y DEMAS DEPENDENCIAS.

ORDENESE AL TESORERO MUNICIPAL ABOCARSE AL BANCO y Nómbrase como refrendarios al Alcalde Municipal Don José Dimas Villalta Mejía, Síndico Municipal, Lic. Mario Remberto Gochez y al Tesorero Municipal Ing. Esteban Vladimír Arévalo Molina, ESTABLECIENDO: que en todos los cheques serán necesarias dos firmas de las tres registradas siendo indispensable la del Tesorero Municipal con su respectivo Sello certifíquese y notifíquese.



Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente
El Salvador, Centro América



Acuerdo Municipal No 15 de la misma acta se autorizó a U.A.C.I realizar procesos por contratación directa para compras de urgencia de la carpeta de Fondos de emergencia 2018. III- Que los fondos asignados a la Carpeta Fondos de Emergencia Municipal 2018, no son suficientes para las necesidades actuales por motivo de la emergencia decretada por el C.O.E.M a nivel nacional por tanto el CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: la adquisición de 6,570 pliegos de lámina Galvanizada para ser proporcionadas a familias de escasos recursos económicos afectados por el fenómeno tropical "MICHAEL" la fuente de financiamiento del proyecto: **FUNCIONAMIENTO INVERSION 75% "FONDO DE EMERGENCIA MUNICIPIO DE TECOLUCA 2018"**. cabe aclarar en la presente acta que todas las adquisiciones se han realizado de acuerdo a la Ley LACAP art 68.- Libre Gestión.

AUMENTO AL PROYECTO DE "FONDO GENERAL DE EMERGENCIA MUNICIPAL". De \$73,000.00

- En el proyecto recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos

CODIGO	ESPECIFICO	LINEA	DISMINUCIONES	AUMENTO
61602	De Salud y Saneamiento Ambiental	0302	\$ 10,002.54	
54110	Combustibles y Lubricantes	0302	\$ 3,000.00	
54310	Productos Alimenticios para Personas	0302		\$ 13,002.54

- año 2018 se disminuyeron en \$13,002.54
- En el proyecto "COMPRA DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA AÑO 2018" se trasladará el fondo de \$19,997.46 cuenta que no se ejecutó y los saldos a la fecha serán trasladados al fondo de emergencia decreto 145 de fecha 12 de octubre.



Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente
El Salvador, Centro América



CODIGO	ESPECIFICO	LINEA	DISMINUCIONES	AUMENTO
61101	Mobiliario	0302	\$ 19,997.46	
54310	Productos Alimenticios para Personas	0302		\$ 8,169.61
54112	Minerales metálicos y productos derivados	0302		\$ 11,827.85

- De los remanentes de FUENTE FODES 75%, se le trasladará \$40,000.00

CODIGO	ESPECIFICO	LINEA	DISMINUCIONES	AUMENTO
54111	Minerales no metálicos y productos derivados	0302	\$ 40,000.00	
54112	Minerales metálicos y productos derivados	0302		\$ 33,176.65
54111	Minerales no metálicos y productos derivados	0302		\$ 6,823.35

AUMENTO AL PROYECTO DE "FONDO GENERAL DE EMERGENCIA MUNICIPAL". De \$18,000.00

- En el proyecto "APOYO A LA JUVENTUD DE TECOLUCA" tenía asignación presupuestaria de \$10,000.00 pero solo se ejecutará con \$8,585.50 por lo tanto se trasladará \$1,155.08 para el proyecto de "FONDO GENERAL DE EMERGENCIA MUNICIPAL".
- En el proyecto "COMPRA DE ATAQUES PARA GASTOS FUNERARIOS A FAMILIAS DE EXTREMA PROBREZA DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA" tenía asignación presupuestaria de \$15,000.00 pero solo se ejecutó \$102.54 por lo tanto se trasladará \$14,897.46 para el proyecto de "FONDO GENERAL DE EMERGENCIA MUNICIPAL".
- En el proyecto "COMPRA DE EQUIPO DENOMINADO LOWBOY CON SU RESPECTIVO CABEZAL PARA MOVILIZAR MAQUINARIA MUNICIPAL DE COMPACTACION Y TERRACERIA" tenía asignación presupuestaria de \$40,000.00 pero solo se ejecutó con \$38,052.54 por lo tanto se trasladará \$1,947.46 para el proyecto de "FONDO GENERAL DE EMERGENCIA MUNICIPAL".

CODIGO	ESPECIFICO	LINEA	DISMINUCIONES	AUMENTO
61606	Eléctricas y comunicaciones	0302	\$ 18,000.00	
54111	Minerales no metálicos y productos derivados	0302		\$ 17,584.65
54105	Productos Químicos	0302		\$ 327.82



Alcaldía Municipal de Tecoluca
 Depto. San Vicente
 El Salvador, Centro América



55799	Gastos Diversos	0302		\$	87.53
-------	-----------------	------	--	----	-------

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS PARA EL SUMINISTRO DE:

6,570 LAMINAS

FECHA: 24 de octubre de 2018

PROYECTO: FONDO DE EMERGENCIAS MUNICIPIO DE TECOLUCA, AÑO 2018

	CANTIDAD	UNIDAD	SUMINISTROS LA JOYA	JORI, S.A DEC.V	FERRETERIA LA GRAN VIA
Lamina canal de 3x1 yardas calibre 28	6570	c/u	47,632,50	45,004,50	49,143,60
INVERSIÓN TOTAL			47,632,50	45,004,50	49,143,60

DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD	TIENDA KARINA (MARIA ORALIA GAMEZ ALVARADO)	TIENDA EVELIN (MIRNA EVELIN GAMEZ DE ARGUETA)	TIENDA ESPERANZA	TIENDA KARINA COSTO UNITARIO	TIENDA EVELIN COSTO UNITARIO	TIENDA ESPERANZA COSTO UNITARIO
FARDOS DE HARINA TORTI MASA + 2 UNIDADE.S.	150	FARDOS	\$ 7.61	\$ 7.81	\$ 8.11	\$ 1,141.50	\$ 1,171.50	\$ 1,216.50
FRIJOL MOLIDO CAMPO FRESCO	41	CAJAS	\$ 20.90	\$ 21.10	\$ 21.40	\$ 856.90	\$ 865.10	\$ 877.40
GALLETAS+15 PAQUETES CREMAS	63	CAJAS	\$ 9.19	\$ 9.39	\$ 9.69	\$ 578.97	\$ 591.57	\$ 610.47
SOPA LAKY BOLSA	26	CAJAS	\$ 6.05	\$ 6.25	\$ 6.55	\$ 157.30	\$ 162.50	\$ 170.30
ARROZ EMPACADO SAN PEDRO	151	ARROBAS	\$ 13.58	\$ 13.78	\$ 14.08	\$ 2,050.58	\$ 2,080.78	\$ 2,126.08
SARDINAS	20	CAJAS	\$ 77.00	\$ 77.20	\$ 77.50	\$ 1,540.00	\$ 1,544.00	\$ 1,550.00
AZUCAR EMPACADA	25	QQ.	\$ 50.25	\$ 50.45	\$ 50.75	\$ 1,256.25	\$ 1,261.25	\$ 1,268.75
ACEITE DE BOTELLA 445ML	156	CAJAS	\$ 20.67	\$ 20.87	\$ 21.17	\$ 3,224.52	\$ 3,255.72	\$ 3,302.52
LECHE PINO DE LIBRA+ 8 UNIDADES	103	CAJAS	\$ 65.01	\$ 65.21	\$ 65.51	\$ 6,696.03	\$ 6,716.63	\$ 6,747.53
MAIZENA EN SABORES	198	PAQUETES	\$ 5.71	\$ 5.91	\$ 6.21	\$ 1,130.58	\$ 1,170.18	\$ 1,229.58
SOPA KNORR	84	DOC.	\$ 3.25	\$ 3.45	\$ 3.75	\$ 273.00	\$ 289.80	\$ 315.00
JUGO DEL MONTE EN CAJITA	20	CAJAS	\$ 6.30	\$ 6.50	\$ 6.80	\$ 126.00	\$ 130.00	\$ 136.00
BOLSA DE 1 @	30	PAQUETES	\$ 6.40	\$ 6.60	\$ 6.90	\$ 192.00	\$ 198.00	\$ 207.00
TOTAL						\$19,223.63	\$19,437.03	\$ 19,757.13



Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente
El Salvador, Centro América



DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD	TIENDA KARINA (MARIA ORALIA GAMEZ ALVARADO)	TIENDA KARINA COSTO UNITARIO
FARDOS DE HARINA TORTI MASA	320	FARDOS	\$ 7.70	\$ 2,464.00
FRIJOLES MOLIDOS	125	CAJAS	\$ 20.90	\$ 2,612.50
SARDINAS	15	CAJAS	\$ 77.00	\$ 1,155.00
JUGOS DEL MONTE	375	CAJAS	\$ 6.93	\$ 2,598.75
SOPA DE BOLSA	250	CAJAS	\$ 6.05	\$ 1,512.50
GALLETAS RELLENAS	18	PAQUETES	\$ 0.39	\$ 7.02
GALLETAS	132	CAJAS	\$ 9.35	\$ 1,234.20
BOLSAS DE 1 @	24	PAQUETE	\$ 6.60	\$ 158.40
ESPAQUETTI	145	UNIDADES	\$ 0.23	\$ 33.35
ACEITE BOTELLA	184	UNIDADES	\$ 0.83	\$ 152.72
SOPA MAGGI	25.5	DOC.	\$ 3.57	\$ 91.16
MAIZENA	280	UNIDADES	\$ 0.48	\$ 134.40
SALSITAS NATURAS	140	UNIDADES	\$ 0.23	\$ 32.20
ARROZ EMPACADO	298	LBS	\$ 0.55	\$ 163.90
AZUCAR	300	LBS	\$ 0.51	\$ 153.00
INCAPARINA	198	LBS	\$ 1.38	\$ 273.24
FRIJOLES EMPACADOS	182	UNIDADES	\$ 0.52	\$ 94.64
SOPAS INSTANTANEAS MIZZOPITA	200	UNIDADES	\$ 0.46	\$ 92.00
TOTAL				\$12,962.98

DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD	TIENDA KARINA (MARIA ORALIA GAMEZ ALVARADO)	TIENDA EVELIN (MIRNA EVELIN GAMEZ DE ARGUETA)	TIENDA ESPERANZA	TIENDA KARINA COSTO UNITARIO	TIENDA EVELIN COSTO UNITARIO	TIENDA ESPERANZA COSTO UNITARIO
FARDOS DE HARINA TORTI MASA 2 LIBRAS.	40	FARDOS	\$ 7.00	\$ 7.70	\$ 8.50	\$ 280.00	\$ 308.00	\$ 340.00
AZUCAR EMPACADA DE 1 LIBRA	5	QQ.	\$ 46.50	\$ 48.00	\$ 50.00	\$ 232.50	\$ 240.00	\$ 250.00
ARROZ EMPACADO SAN PEDRO	5	QQ.	\$ 50.00	\$ 52.00	\$ 55.00	\$ 250.00	\$ 260.00	\$ 275.00
LECHE AUSTRALIA BOLSA 1 LIBRA	500	LBS	\$ 2.19	\$ 2.25	\$ 2.50	\$ 1,095.00	\$ 1,125.00	\$ 1,250.00
SARDINA MACARELA PESCARICA	500	UNIDAD	\$ 0.75	\$ 0.80	\$ 0.85	\$ 375.00	\$ 400.00	\$ 425.00
PAQUETES GALLETAS CREMA	500	PAQUETE	\$ 0.38	\$ 0.42	\$ 0.46	\$ 190.00	\$ 210.00	\$ 230.00
ACEITE ORISOL 445 ML	500	UNIDAD	\$ 0.85	\$ 0.95	\$ 1.00	\$ 425.00	\$ 475.00	\$ 500.00
FRIJOL MOLIDO CAMPO FRESCO	500	UNIDAD	\$ 0.70	\$ 0.80	\$ 0.85	\$ 350.00	\$ 400.00	\$ 425.00
BOLSA DE @	15	PAQUETE	\$ 6.30	\$ 6.60	\$ 6.75	\$ 94.50	\$ 99.00	\$ 101.25
TOTAL						\$ 3,292.00	\$ 3,517.00	\$ 3,796.25

Se hace constar que la fracción del F.M.L.N en su orden Cesar Antonio Cañas Medina en sustitución de la quinta regidora propietaria, Lic. Rafael Antonio Ayala Hernández sexto regidor propietario y Reina Elizabeth Guzmán Martínez octava regidora propietaria, hacen uso del art 45 del código municipal por acuerdos razonados con anterioridad. **COMUNIQUESE DONDE CORRESPONDA.** ///

ACUERDO NUMERO TRECE. El Concejo Municipal de esta Ciudad en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal. **ACUERDA:**
NOMBRAR INTERINAMENTE ALCALDESA DEPOSITARIA A LA PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA LICDA. MARTA PATRICIA PINEDA DE MEMBREÑO QUIEN ACTUARA EN FUNCIONES A PARTIR DEL DIA 18 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AL 02 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE, QUIEN SE DESEMPEÑARA DENTRO DE SUS OBLIGACIONES TALES COMO LLEVAR LAS RELACIONES



Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente

El Salvador, Centro América



ENTRE LA MUNICIPALIDAD QUE REPRESENTA Y LOS ORGANISMOS PUBLICOS Y PRIVADOS, LOS CASOS Y ASUNTOS PARTICULARES DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS ORDENANZAS, REGLAMENTOS Y ACUERDOS EMITIDOS POR EL CONCEJO Y DEMAS QUE ORDENE EL CAPITULO II, Art. 47 DEL ALCALDE), LA PRESENTE ALCALDESA INTERINA EN FUNCIONES, DEVENGARA EXPEDITAMENTE DURANTE EL PERMISO DEL ALCALDE MUNICIPAL EL SALARIO CORRESPONDIENTE DEL ALCALDE. **COMUNIQUESE DONDE CORRESPONDA.** ///

ACUERDO NUMERO CATORCE. El Concejo Municipal de esta Ciudad en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal. ACUERDA: RATIFICAR EL SIGUIENTE RECONOCIMIENTO DE CONVENIO SUSCRITO ENTRE LAS PARTES ASOCIACION AGUAS VIVAS DE EL SALVADOR Y LA MUNICIPALIDAD DE TECOLUCA, CONVENIO ESTABLECIDO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE CON EL OBJETIVO DE ESTABLECER LOS COMPROMISOS DE AMBAS PARTES EN EL ESFUERZO CONJUNTO DE MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LOS HABITANTES A TRAVES DEL PROYECTO DE INTERES SOCIAL EMITIENDO LA MISMA DECLARATORIA DE INTERES SOCIAL PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA EL CONSUMO DE LAS COMUNIDADES QUE SE VERAN BENEFICIARIAS CON LA PERFORACION DE CUATRO POZOS, DENTRO DE LOS APORTES DE AMBAS PARTES SE ESTABLECE EL COMPROMISO DE SUMINISTRAR EN CARACTER DE ESPECIE (COMBUSTIBLE DIESEL) QUE PODRIA ADQUIRIRSE O CANCELARSE BAJO LA MODALIDAD ECONOMICA AL EQUIVALENTE DE TRESCIENTOS GALONES DE DIESEL PRECIOS PREVIMAMENTE ESTABLECIDOS EN EL MERCADO NACIONAL, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO PERFORADOR DE POZOS QUE EJECUTARA EL PROCESO CONSTRUCTIVO para la presente erogación de fondos se establece el marco convenio y documentos anexos al proceso constructivo. Pozos perforados en comunidades priorizadas a través de la consulta ciudadana, la FUENTE DE FINANCIAMIENTO será FONDOS PROPIOS. **COMUNIQUESE DONDE CORRESPONDA.** ///



Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente
El Salvador, Centro América



la partida de nacimiento - **COMUNIQUESE DONDE CORRESPONDA.**

////////////////////////////////////.

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por **BERNABE COMAYAGUA** para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página número **CINCUENTA Y UNO** partida número **SESENTA Y SEIS** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de **MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVA**, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **BERNABE COMAYAGUA**, por encontrarse deteriorada la página del libro respectivo, se tomara como documento base la partida de nacimiento - **COMUNIQUESE DONDE CORRESPONDA.**

////////////////////////////////////.

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE. El Concejo Municipal de esta Ciudad en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal. **ACUERDA:** La contratación de un estudio de suelos como contraparte municipal a realizarse en el Complejo Deportivo Municipal para la realización de C.I.C.C, y darle continuidad al convenio con el FISDL, los servicios profesionales se ejecutarán por un monto de unos mil ciento diecisiete \$ 1,117.00 y se contratara al proveedor SUELOS Y MATERIALES S.A DE C.V, pago se realizara de cuenta PRE-INVERSION 5%.

COMUNIQUESE DONDE CORRESPONDA. //////////////////////////////////////.

ACUERDO NUMERO VEINTE. El Concejo Municipal de esta Ciudad en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal. **ACUERDA: la escrituración que se detalla a continuación:**

Por este medio le informar que la Unidad Jurídica, le está dando seguimiento al proceso de escrituración de **tres ZONAS VERDES**, de la Lotificación denominada "Brisas de Lempa", ubicada en Cantón San Nicolás Lempa de esta jurisdicción.

Por lo antes expuesto le solicito la siguiente documentación:



Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente
El Salvador, Centro América



- ✓ Certificación de Acuerdo Municipal, de aceptación de las **tres zonas verdes**, detallando la descripción técnica de cada una de ellas, así mismo se faculta al señor Alcalde Municipal para la firma de los instrumentos antes mencionados.
- ✓ Fotocopia NIT, de la Alcaldía
- ✓ Fotocopia de DUI y NIT, del Señor Alcalde
- ✓ Fotocopia de la Credencial emitida por el TSE, del Señor Alcalde Municipal.

A continuación, detallo la descripción técnica de cada una de las Zonas Verdes.

LOTE: Área Verde Recreativa.

EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE: Consta de un área de unos mil cientos cincuenta y ocho puntos veinticinco metros cuadrados, equivalentes a un mil seiscientas cincuenta y siete punto veintidós varas cuadradas.

Describiéndose en los cuatro puntos cardinales de la siguiente manera:

Norte. Consta de un solo tramo en línea recta con una distancia de cuarenta punto dieciocho metros, lindando con lotes uno, dos, tres y cuatro del block "G", calle Verapaz de por medio.

Oriente. Consta de un solo tramo en línea recta con una distancia de treinta y cuatro punto cincuenta y cuatro metros, lindando con área verde ecológica I.

Sur. Consta de tres tramos: el primero una longitud de curva con una distancia de diez punto ochenta y seis metros, con radio de cincuenta y dos punto cero ocho metros, el segundo en línea recta con una distancia de catorce punto setenta y cinco metros, y el tercero una longitud de curva con una distancia de ocho punto dieciséis metros, con radio de cinco metros, lindando con Área Verde Ecológica II y con Área de Equipamiento Social, Calle Principal de por medio.

Poniente. Consta de dos tramos: el primero en línea recta con una distancia de veintiséis punto cincuenta y siete metros, y el segundo una longitud de curva con una distancia de ocho punto ochenta y siete metros, radio de cinco metros, lindando con lotes número uno, dos, tres y cuatro del Block "F", Avenida Carlos Lempa de por medio.

Llegando así donde inicio la presente descripción.

LOTE: Área Verde Ecológica I.

EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE: Consta de un área de diez mil ochocientos ochenta y cuatro punto noventa y uno metros cuadrados, equivalentes a quince mil quinientas setenta y cuatro punto trece varas cuadradas.

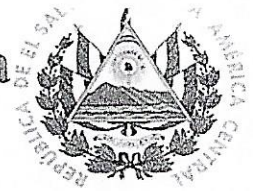
Describiéndose en los cuatro puntos cardinales de la siguiente manera:

Norte. Consta de cuatro tramos en línea recta: el primero con una distancia de veinticuatro puntos treinta y dos metros, el segundo con una distancia de cuarenta y tres punto veintiuno metros, el tercer con una distancia de veinte puntos veinte metros, y el cuarto con una distancia de nueve punto cincuenta y nueve metros, lindando con Rene Portillo, cerco fijo de por medio.



Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente
El Salvador, Centro América



Oriente. Consta de trece tramos en línea recta: el primero con una distancia de veinticuatro punto cincuenta y siete metros, el segundo con una distancia de catorce punto setenta y cuatro metros, el tercero con una distancia de diez punto veintiuno metros, el cuarto con una distancia de diez punto treinta y cinco metros, el quinto con una distancia de diez punto treinta y tres metros, el sexto con una distancia de diez punto treinta y tres metros, el séptimo con una distancia de diez punto treinta y tres metros, el octavo con una distancia de diez punto treinta y tres metros, el noveno con una distancia de diez punto treinta y tres metros, el décimo con una distancia de diez punto treinta y tres metros, el décimo primero con una distancia de diez punto treinta y tres metros, el décimo segundo con una distancia de diez punto treinta y tres metros, y el décimo tercero con una distancia de diez punto treinta y tres metros, lindando con área reservada por el propietario.

Sur. Consta de seis tramos: el primero en línea recta con una distancia de veintiséis punto ochenta y uno metros, el segundo una longitud de curva con una distancia de dieciséis punto treinta y ocho metros, radio de cincuenta y dos punto cero ocho metros, el tercero en línea recta con una distancia de treinta punto ochenta y nueve metros, el cuarto una longitud de curva con una distancia de diecisiete punto cuarenta y cinco metros, radio de cuarenta y nueve punto cincuenta y ocho metros, el quinto en línea recta con una distancia de cincuenta y tres punto ochenta y ocho metros, y el sexto una longitud de curva con una distancia de treinta y cinco punto cuarenta metros, y un radio de cincuenta y dos punto cero ocho metros, lindando con área verde ecológica II, calle principal de por medio.

Poniente. Consta de tres tramos en línea recta: el primero con una distancia de treinta y cuatro punto cincuenta y cuatro metros, lindando con área verde recreativa; el segundo con una distancia de doce puntos veintidós metros, lindando con Calle Verapaz, y el tercero con una distancia de veinticuatro puntos treinta y uno metros, lindando con cuatro del Block "G".

Llegando así donde inicio la presente descripción.

LOTE: Área Verde Ecológica II.

EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE: Consta de un área de cuarenta y unos mil cuatrocientos setenta puntos sesenta y cinco metros cuadrados, equivalentes a cincuenta y nueve mil trescientas treinta y tres punto veintiuno varas cuadradas.

Describiéndose en los cuatro puntos cardinales de la siguiente manera:

Norte. Consta de cuatro tramos en línea recta: el primero con una distancia de veinticuatro puntos treinta y dos metros, el segundo con una distancia de cuarenta y tres punto veintiuno metros, el tercer con una distancia de veinte puntos veinte metros, y el cuarto con una distancia de nueve puntos cincuenta y nueve metros, lindando con Rene Portillo, cerco fijo de por medio.

Oriente. Consta de trece tramos en línea recta: el primero con una distancia de veinticuatro punto cincuenta y siete metros, el segundo con una distancia de catorce punto setenta y cuatro metros, el tercero con una distancia de diez punto veintiuno metros, el cuarto con una distancia de diez punto treinta y cinco metros, el quinto con una distancia de diez punto treinta y tres metros, el sexto con una distancia de diez punto treinta y tres metros, el séptimo con una distancia de diez punto treinta y tres metros, el octavo con una distancia de diez punto treinta y tres metros, el noveno con una distancia de diez punto treinta y tres metros, el décimo con una distancia de diez punto treinta y tres metros, el décimo primero con una distancia de diez punto treinta y tres metros, el décimo segundo con una distancia de diez punto treinta y tres metros, y el décimo tercero con una distancia de diez punto treinta y tres metros, lindando con área reservada por el propietario.



Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente
El Salvador, Centro América



FONDOS PROPIOS

	CANTIDAD	UNIDAD	INFO COLOR	IMPRESOS DOBLE G, S.A DE C.V	Imagen Grafica El Salvador, S.A de C.V
Diseño e impresión de calendarios impreso a full color, folcote 12, 18" de ancho x 14,5 alto, 12 paginas a 2 tintas.	5000	c/u	\$ 4,250.00	\$ 4,750.00	\$ 4,600.00
INVERSIÓN TOTAL			\$ 4,250.00	\$ 4,750.00	\$ 4,600.00

NOTA:

SE PROPONE LA ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA INFO COLOR (RENE ALONSO MURCIA MARTINEZ)

COMUNIQUESE DONDE CORRESPONDA. //.

ACUERDO NUMERO VEINTIDOS. El Concejo Municipal de esta Ciudad en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal. **ACUERDA:** a Solicitud del Tesorero Municipal se le Autorice para poder efectuar el Cierre de las siguientes Cuentas Bancarias del Banco Hipotecario por lo que se autorizan al Ing. Vladimir Esteban Arévalo y al Licdo Mario Remberto Gochez en calidad de Síndico Municipal a que realicen las antes mencionadas gestiones de las cuentas que se detallan a continuación y de los saldos se hará un traslado a la cuenta principal FONDOS FODES Numero **01180287066**.

Nº DE CUENTA	NOMBRE DE CUENTA
0018-017088-9	CONSTRUCCION DE CASA COMUNAL EN COMUNIDAD BARRIO NUEVO
0018-018181-3	MANTENIMIENTO DE CALLES INTERNAS COMUNALES Y CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO
0018-018291-7	CERCADO DE CASA COMUNAL Y CASETA DEL SISTEMA DE AGUA EN COMUNIDAD EL PUENTE
0018-018472-3	CONSTRUCCION DE LETRINAS ABONERAS EN COMUNIDADES DEL SECTOR COSTA AÑO 2018
0018-018578-9	COMPRA DE ATAUTES Y APOYO PARA GASTOS FUNERARIOS A FAMILIAS DE EXTREMA POBREZA DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA.



Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente
El Salvador, Centro América



RUTA DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA FASE II				
No	PROYECTO	EJECUCION	ELABORACION DE CARPETA	SUPERVISION EXTERNA
1	MEJORAMIENTO DE TRAMOS DE CALLE: CALLE LOS MUROS Y COLONIA MONTE SINAI, CANTON EL ARCO, CALLE PRINCIPAL DE CANTON EL ARCO, PASAJE 5 CANTON LA ESPERANZA, CALLE PRINCIPAL DE COLONIA SAN ROMERO, CALLE PRINCIPAL DE CANTON SAN JOSE LLANO GRANDE I, MURO DE MAPOSTERIA DE PIEDRA EN CALLE PRINCIPAL A PARQUE ECOTURISTICO TEHUACAN Y CERCA PERIMETRAL EN PARQUE DE COLONIA SAN FRANCISCO, CALLE PRINCIPAL EL PUENTE LA JOYA, CALLE A CASERIO CONCEPCION ISMENDIA CANTON ANGULO, EN EL MUNICIPIO DE TECOLUCA FASE II.	\$ 939,176.38	\$ 37,567.06	\$ 46,958.82
TOTALES:				\$ 1,023,702.26

FORMULACION DE CARPETA TECNICA ELECTRICA (LAMPARAS LED)				
No	PROYECTO	EJECUCION	ELABORACION DE CARPETA	SUPERVISION EXTERNA
1	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO, POR MEDIO DE LA SUSTITUCION DE LAS LUMINARIAS EXISTENTES POR LUMINARIAS DE TECNOLOGIA LED EN EL MUNICIPIO DE TECOLUCA DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE.	\$ 1,391.500	\$ 41,745.00	\$ 41,745.00
TOTALES:				\$ 1,474,990.00

LAS FORMULACIONES DE LAS CARPETAS COMO LAS SUPERVISIONES LOS VALORES Y COSTOS VAN INCLUIDOS EN LA SOLICITUD DE PRESTAMO.



Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente
El Salvador, Centro América



FORMULACION DE CARPETA TECNICA ELECTRICA (LAMPARAS LED)				
No	PROYECTO	EJECUCION	ELABORACION DE CARPETA	SUPERVISION EXTERNA
1	ADQUISICION DE CLINICA MOVIL MUNICIPAL PARA EL MUNICIPIO DE TECOLUCA DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE.	\$ 150,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00
2	ADQUISICION DE TRES VEHICLUOS 4X4 DE 1.50 TONELADAS (USADOS) PARA USO INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE.	\$ 15,000.00 C/U	\$ 250.00	\$ 600.00 VALUOS LEGALES
TOTALES:				\$ 167,850.00

ACUERDA ANEXAR EL PRESENTE ACUERDO PARA SU LEGALIZACION Y FORMALIZACION.

I) Se anexan las respectivas carpetas técnicas de los proyectos en los cuales ISDEM procederá a actuar como pagador delegado de la municipalidad, teniendo un estimado de erogación la cantidad de tres millones quinientos cincuenta y dos mil ochocientos cuarenta 43/100 \$ 3,552,840.43 el cual se solicita a ISDEM que sea financiado plazo mínimo de 15 años crédito que será cancelado de la transferencia FODES de inversión de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Endeudamiento Público Municipal y lo estipulado en las bases de competencia que se han aprobado por este concejo a efecto que la institución comunique a la brevedad posible a esta municipalidad condiciones de su intervención como agente de relaciones comerciales y para los efectos legales en el cual Se Solicitará al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) su intervención como agente de compras o agente de relaciones Comerciales, de la Municipalidad TECOLUCA departamento de SAN VICENTE para la adquisición de los bienes que se detallan: cuya descripción Técnica, volúmenes, alcances y valores como especificaciones están descritas dentro de las carpetas. EL PRESENTE ACUERDO SE APRUEBA POR MAYORIA. //

II) EL ISDEM para la realización de la compra de los bienes deberá apegarse a lo estipulado en las bases de competencia que se han aprobado por este concejo Municipal.

III) Comuníquese el presente acuerdo Municipal al ISDEM ello a efecto que esta Institución comunique a la brevedad posible a esta Municipalidad las condiciones de su intervención como (COMO AGENTE DE RELACIONES COMERCIALES)

Y para efectos legales comuníquese el presente acuerdo y remítase al INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL "ISDEM" El presente acuerdo fue autorizado y Refrendado por las Autoridades Municipales que lo suscriben:

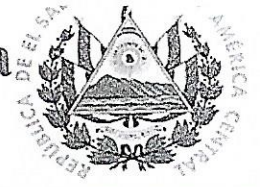
COMUNIQUESE DONDE CORRESPONDA. // Se hace constar; que la fracción del F.M.L.N en su orden Cesar Antonio Cañas Medina en sustitución de la quinta regidora propietaria, Lic. Rafael Antonio Ayala Hernández sexto regidor propietario y Reina Elizabeth Guzmán Martínez octava regidora propietaria, votan en contra.

ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO. El Concejo Municipal de esta Ciudad en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal. **ACUERDA:** iniciar el proceso para la ejecución del proyecto bajo la modalidad vía administración municipal del proyecto denominado: **CERCADO DE ÁREA PERIMETRAL DE ÁREA SOCIAL DE COMUNIDAD EL COYOL con una asignación presupuestaria de cinco mil dólares \$ 5,000.00** ordenar al jefe de la U.A.C.I gestar el debido proceso de acuerdo a la ley L.A.C.A.P, como supervisión y ordénese al tesorero municipal abocarse al Banco



Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente
El Salvador, Centro América



mediante controles internos estos previamente aprobados y establecidos por el concejo municipal. **COMUNIQUESE DONDE CORRESPONDA.** //

Se hace constar que la fracción del F.M.L.N en su orden Cesar Antonio Cañas Medina, en sustitución de la quinta regidora propietaria, Lic. Rafael Antonio Ayala Hernández sexto regidor propietario y Reina Elizabeth Guzmán Martínez octava regidora propietaria, se abstienen de votar por estar fraccionando la contratación.

ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO. El Concejo Municipal de esta Ciudad en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal. **ACUERDA:** Ordenar al Tesorero Municipal cancelar al señor Santos Antonio Peña Meléndez, la cantidad de \$ 728.80 en concepto de pago por el cambio de aceite al rodo compactador propiedad de la municipalidad, pago se realizará de la cuenta del proyecto: MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE TERRACERIA ASIGNACION 2018. **COMUNIQUESE DONDE CORRESPONDA.** //

ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE. El Concejo Municipal de esta Ciudad en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal. **ACUERDA:** AUTORIZAR al Tesorero Municipal a certificar un cheque por un valor de sesenta dólares \$ 60.00 a favor de la DIRECCION GENERAL DE TESORERIA. para ser utilizados en la publicación de Edicto sobre Diligencias de Titulación Supletoria del inmueble que ocupa al antiguo cementerio municipal, la fuente de financiamiento 25% FODES. **COMUNIQUESE DONDE CORRESPONDA.** //

ACUERDO NUMERO TREINTA. El Concejo Municipal de esta Ciudad en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal. **ACUERDA:** realizar REFORMULACION DE CARPETA TECNICA ECONOMICA PARA EFECTUAR LA REPROGRAMACION DE NATURALEZA ECONOMICA PARA QUE SURTA EFECTO EL INCREMENTO PRESUPUESTARIO al proyecto: (PREVENCION DE LA VIOLENCIA A TRAVES DEL FOMENTO AL DEPORTE DEL AÑO 2018) por la suma de diez mil dólares de los estados unidos de norte américa \$ 10,000.00
MODIFICACION: la presente carpeta tiene una asignación presupuestaria de 19,960.00 incremento \$ 9,997.00 total reasignación \$ 29,957.00
Partida presupuestaria: (3.1) adquisición de uniformes deportivos (camiseta, calzoneta y medias) para intercambios deportivos en sectores zona costa y zona note. Imprevisto.
Partida presupuestaria:(11.0) imprevistos se incremente de \$ 3.00 totalizando la suma de \$ 302.71 incrementándosele la cantidad de \$ 299.70

CODIGO	ESPECIFICO	LINEA	AUMENTOS	DISMINUCIONES
54105	Productos Textiles y Vestuarios	0302	\$ 9,997.00	
55799	Gastos Diversos	0302	\$ 3.00	
61699	Obras de infraestructura diversas	0302		\$ 10,000.00



Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente
El Salvador, Centro América



COMUNIQUESE DONDE CORRESPONDA. //

ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO. El Concejo Municipal de esta Ciudad en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal. **ACUERDA:** REFORMULACION DE CARPETA TECNICA ECONOMICA PARA EFECTUAR LA REPROGRAMACION DE NATURALEZA ECONOMICA PARA QUE SURTA EFECTO EL INCREMENTO PRESUPUESTARIO al proyecto: Para la Prevención del Crimen y la Violencia año 2018 aumentarle la cantidad de \$4,804.88 ya que surge la necesidad de crear un específico 2.7.2 en la carpeta técnica Proyecto Para la Prevención del Crimen y la Violencia año 2018 y así poder solventar la problemática y hacer efectivo y que se autorice al Coordinador del CMPV Lic. German Neftalí Barahona Montano para que siga ejecutando la carpeta técnica Proyecto Para la Prevención del Crimen y la Violencia año 2018, a la UACI que siga los trámites correspondientes y al Tesorero hacer efectivo, Se hace constar que la fracción del F.M.L.N en su orden cesar Antonio Cañas Medina en sustitución de la quinta regidora propietaria, Lic. Rafael Antonio Ayala Hernández sexto regidor propietario y Reina Elizabeth Guzmán Martínez octava regidora propietaria, establecen que de be mencionarse el nombre del proyecto.

COMUNIQUESE DONDE CORRESPONDA. //

ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS. El Concejo Municipal de esta Ciudad en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal. **ACUERDA GESTAR LA PARTICIPACION EN EL CONCURSO DE FONDOS RFA-2018/001 DISTRITO DE MEJORA DE NEGOCIOS CON USAID (CREACION DEL PROYECTO DISTRITO PLAZA SAN NICOLAS CON EL CUAL SE REVITALIZARÁ Y DINAMIZARÁ LA ECONOMIA DEL SECTOR SAN NICOLAS CARRETERA C-2 ENTRE EL KM 84 Y 85, PARA MEJORAR EL ENTORNO DE NEGOCIOS EN LA ZONA: EL CUAL SE IMPLEMENTARÁ CON LA CONFORMACION DE UN ASOCIO PUBLICO/PRIVADO.**

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las competencias que establece el Código Municipal en el Art. 4 numerales 3,4,6,7, 8, 9 y 23 es responsabilidad de las municipalidades el ornato público, promoción de la recreación y desarrollo industrial, comercial, agropecuario, artesanal, servicios; además del impulso del turismo, la regulación y supervisión de la publicidad comercial; la promoción de la participación ciudadana, responsable de la solución de los problemas locales, la regulación del uso de parques, calles, aceras, y otros sitios públicos.

Que las Partes comparten la visión de contribuir a mejorar la competitividad de diversos sectores y cadenas productivas de la economía de Tecoluca, a través del desarrollo del proyecto "Creación del Distrito Plaza San Nicolás", por medio del fortalecimiento, embellecimiento, dinamización de eventos promocionales y asistencias técnicas específicas con el fin último de aumentar ventas y generar empleos.



Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente
El Salvador, Centro América



Que las Partes están dispuestas a invertir recursos de forma conjunta para impulsar iniciativas que contribuyan a:

A- ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA:

1. Elaborar en conjunto con las partes la Ordenanza de Contribución Especial para la Ejecución de proyectos de infraestructura urbana, mantenimiento y otras actividades especiales en el Distrito.
2. Aprobar la Ordenanza de Contribución Especial para la Ejecución de proyectos de infraestructura urbana, mantenimiento y otras actividades especiales en el Distrito y otras ordenanzas relativas a su ordenamiento.
3. Formar parte del Comité de Coordinación del Distrito quien aprueba y da seguimiento al plan de desarrollo del Corredor Ecoturístico en conjunto con representantes del sector privado y residentes del Distrito.
4. Acompañar el desarrollo de proyectos de infraestructura urbana, mantenimiento y otras actividades especiales de la zona delimitada, definidos en el Plan de Acción de la zona de intervención que forma parte del BID.
5. Brindar el apoyo necesario a la instancia privada creada para la administración del Distrito por medio de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones institucionales, respecto de los procesos de contratación necesarios para la realización del proyecto, entre otros apoyos.
6. Apoyar por medio del Cuerpo de Agentes Municipales las labores de seguridad del Distrito de Mejora de Negocios, destacando agentes Municipales entre otras acciones.
7. Respetar las indicaciones, recomendaciones, acuerdos que surjan entre las partes suscriptoras.
8. Facilitar la información necesaria para el monitoreo, evaluación y reportes de los indicadores del Proyecto, calidad de datos, así como información de los aportes de apalancamiento.
9. Los aportes económicos que implican la ejecución del proyecto cuales serán durante el primer año \$ 71,036.40 y el segundo año \$ 40,000.00 de los estados unidos de américa en las mejoras en el mercado y parqueo.
El seguimiento será responsabilidad de la unidad que se designe por medio de acuerdo municipal emitido por el concejo.

B-SECTOR PRIVADO:

1. Formar parte del Comité de Coordinación del Distrito quien participa en la elaboración del plan de desarrollo de la Plaza Comercial San Nicolás, lo aprueba y da seguimiento en conjunto con representantes de la municipalidad y residentes del Distrito.
2. Conformar la instancia de administración de la contribución especial que de sostenibilidad.
3. Cumplir con el pago de tributos que se generen en virtud de la ordenanza de contribución especial para el desarrollo de proyectos de infraestructura urbana, mantenimiento y otras actividades especiales del Distrito
4. Conformar la instancia de administración del Distrito, quien entre otras funciones tendrá la de administrar la contribución especial, así como rendir cuenta del uso de los fondos recaudados.



Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente
El Salvador, Centro América



5. Respetar las indicaciones, recomendaciones, acuerdos que surjan entre las partes suscriptoras.
6. Reportar por escrito al Proyecto de USAID para la Competitividad Económica los resultados obtenidos de la ejecución de las actividades que se enmarcan en este Memorando de entendimiento. Los reportes incluyen, pero no se limitan a resultados, ventas generadas (local e internacional), generación de empleo directa e indirecta, seguimiento de actividades.
COMUNIQUESE DONDE CORRESPONDA. //////////////////////////////////////

ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal **ACUERDA:** ante la solicitud presentada por **FERNANDO EFRAIN MARTINEZ** para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página número **ILEGIBLE** partida número **ILEGIBLE** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de **MIL NOVECIENTOS ONCE** , **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **FERNANDO EFRAIN MARTINEZ** , por encontrarse deteriorada la página del libro respectivo, se tomara como documento base la **FE DE BAUTISMO - COMUNIQUESE DONDE CORRESPONDA.**
////////////////////////////////////.

ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por **JUANA FLORES JOVEL**, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página número **CIENTO Y NOVENTA Y NUEVE** partida número **SETENTA Y SIETE** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de **MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE** , **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **JUANA FLORES JOVEL** , por encontrarse deteriorada la página del libro respectivo se tomara como documento base la **partida de nacimiento - COMUNIQUESE DONDE CORRESPONDA.**
////////////////////////////////////.



Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente
El Salvador, Centro América



ACUERDO NUMERO TREINTA Y CINCO: El Concejo Municipal de esta Ciudad en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal. Después de Revisar y verificar la programación y asignación de fondos para cada una de las actividades

ACUERDA: a) **Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto “PAVIMENTACION DE PASAJE SAN ISIDRO LABRADOR”** en todas sus partes por un monto de **\$44,538.48**, la cual estaba en el presupuesto del año 2018 con la cantidad de **\$ 20,399.53** la cual sufrió un incremento al momento de formular la carpeta técnica de acuerdo a los volúmenes y alcances de la obra por la cantidad de **\$ 24,138.95** en los cuales se le reasignara la cantidad de **\$ 10,000.00** de la asignación del año 2018 del proyecto **“CONCRETEADO DE CALLE SAN PEDRO”** y de la asignación del año 2017 y **‘CONCRETEADO DE CALLE SAN PEDRO’** se le asignara la suma de **\$ 15,000** b) **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Instituciones U.A.C.I.**, realizar los procesos respectivos de contratación para la bajo la modalidad Libre Gestión L.G art 68 de la Ley L.A.C.A.P c)**Autorizar al señor Alcalde Municipal don José Dimas Villalta Mejía** para que en nombre y representación de este concejo municipal firme los contratos respectivos de cada uno de los procesos de acuerdo a la base legal de contrataciones, d) **Autorizar al Tesorero Municipal** realizar los pagos correspondientes de conformidad a la documentación que presente el Administrador del Contrato según detalle de cada uno de las partidas objeto del contrato para la contratación y realización de la formulación, supervisión y ejecución, del proyecto: **“PAVIMENTACION DE PASAJE SAN ISIDRO LABRADOR”** Nómbrase como refrendarios al Alcalde Municipal don José Dimas Villalta Mejía, al Síndico Municipal, Lic. Mario Remberto Gochez y al Tesorero Municipal Ing. Esteban Vladimir Arévalo Molina, ESTABLECIENDO: que en todos los cheques serán necesarias dos firmas de las tres registradas siendo indispensable la del Tesorero Municipal con su respectivo Sello, girar órdenes al señor Tesorero Municipal para que realice la apertura de cuenta corriente en el Banco Hipotecario y generar el respectivo pago desembolso se hará de la cuenta **INVERSION 75%: “PAVIMENTACION DE PASAJE SAN ISIDRO**



Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente
El Salvador, Centro América



municipal se autoriza conceder personería jurídica a la **Asociación de Desarrollo Comunal Administradora de Agua Cantón San Nicolás Lempa, Municipio de Tecoluca, Departamento de San Vicente. COMUNIQUESE DONDE CORRESPONDA**////////////////////////////////////

ACUERDO NUMERO TREINTA Y OCHO: El Concejo Municipal de esta Ciudad en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:**

En vista del atraso dejado por la administración anterior en la contabilidad y para poder avanzar en la actualización de esta; el concejo municipal **ACUERDA:** Autorizar a las unidades de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad para que registren, validen y aprueben la documentación de ingresos y egresos correspondiente de Junio 2017 a Diciembre 2017 en el Aplicativo SAFIM, ya que fueron procedimientos de acción u omisión realizados por la administración anterior y será el ente colegiado quien haga las respectivas observaciones y para efecto de avanzar se autoriza que se realicen cierres mientras se les notifica a las personas involucradas ex alcalde y ex síndico que se acerquen a firmar el dese y visto bueno respectivamente. Se faculta a secretaria municipal quien coordine la convocatoria a los ex funcionarios para que se aboquen a la municipalidad. **COMUNIQUESE DONDE CORRESPONDA**////////////////////////////////////.

ACUERDO NUMERO TREINTA Y NUEVE: El Concejo Municipal de esta Ciudad en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal. **ACUERDA:** Que a partir del mes de diciembre de 2018, se tiene programado iniciar con la prestación de servicio de recolección de desechos sólidos en Santa Cruz Porrillo Centro, Colonia San José Porrillo 1, Caserío El Delirio, que se encuentran ubicadas en calle Litoral, de nuestro municipio en tal sentido, según lo que establece el Artículo 28 de la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales vigente:

“La determinación, verificación, control y recaudación de las tasas como funciones básicas de la Administración Tributaria municipal, Alcalde y sus organismos dependientes, quienes estarán en la obligación de hacer cumplir la presente ordenanza”, así mismo el Artículo 21 de la misma normativa establece:

“La obligación para todo propietario de inmueble de pagar las tasas por los servicios públicos municipales que reciba, se origina desde el momento en que se verifica el hecho generador, es decir se presta el servicio.”

En vista de lo anterior el Jefe de La U.A.TM solicita se le autorice la calificación de inmuebles de la zona antes mencionada, de los cuales se les prestará servicio de recolección de



Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente
El Salvador, Centro América



desechos sólidos, y donde se le giran instrucciones en calidad de Jefe de la Unidad de Administración Tributaria Municipal, para que se haga todo el trámite correspondiente para generar la obligación tributaria con los inmuebles que gozarán del servicio. Este acuerdo se postergará ya que el concejo municipal verificará con los habitantes y con la unidad responsable **COMUNIQUESE DONDE CORRESPONDA**////////////////////

ACUERDO NUMERO CUARENTA. El Concejo Municipal de esta Ciudad en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal. **ACUERDA:** prorrogar el contrato de arrendamiento firmado por el sr alcalde municipal don José Dimas Villalta en calidad de arrendatario y la señora Juana Ayala Pérez en su calidad de arrendador por un periodo de un mes y siete días en su vivienda ubicado en barrio pasaquina, lugar donde se alojan estudiantes españoles de la universidad politécnica de Madrid, el valor de la ampliación de la prorroga será de ciento treinta y siete 01/100 \$ 137.01 **COMUNIQUESE DONDE CORRESPONDA.** //////////////////////

ACUERDO NUMERO CUARENTA Y UNO: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por **JUAN PABLO MORALES** para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página número **SESENTA Y TRES Y SESENTA Y CUATRO** partida número **QUINIENTOS VEINTITRES** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de **MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS** , **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **JUAN PABLO MORALES**, por encontrarse deteriorada la página del libro respectivo, se tomara como documento base la partida de nacimiento - **COMUNIQUESE DONDE CORRESPONDA.**////////////////////

ACUERDO NUMERO CUARENTA Y DOS: El Concejo Municipal de esta Ciudad en uso de sus facultades legales que le confiere el Art 3, numeral 4, 30 numeral, 48 numeral 7 del Código Municipal y artículos 23,24,25,27 y 28 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, **ACUERDA:** EFECTUAR los concursos y los procesos de selección de candidatos/as de conformidad a los procedimientos de ley estos serán de naturaleza internos y abiertos para las siguientes plazas:

DETALLE:

A) (2) Personas que ejerzan como Auxiliares de Tesorería Municipal.
B) (1) Persona que ejerza como Coordinador (a) del Comité Municipal de Prevención de la Violencia.
C) (1) Persona que ejerzan como Agente del C.A.M



Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente

El Salvador, Centro América



José Dimas Villaña Mejía
Alcalde Municipal



Lic. Mario Remberto Gómez
Síndico Municipal

Marta Patricia Pineda de Membreño
Primera Regidora Propietaria

Omar Wilfredo Coreas Marroquín
Segundo Regidor Propietario

Etevína Isabel Platero Miranda
Tercera Regidora Propietaria

Cruz Oswaldo Amaya
Cuarto Regidor Propietario

Rafael Antonio Ayala Hernández
Sexto Regidor Propietario

María Edith Portillo Hernández
Séptima Regidora Propietaria

Reina Elizabeth Guzmán Martínez
Octava Regidora Propietaria

José León Rivas Gámez
Segundo Regidor Suplente

César Antonio Cañas Medina
Tercer Regidor Suplente

Tec en RRPP. Harol Ismael Ramos Funes
Secretario Municipal

